



## MONITOR LABORAL

- Abril 2022 -

Elaborado por: Ana Contreras, Asesora Legal de la Gerencia de Competitividad

Contacto: ana.contreras@agexport.org.gt

[www.competitividad.gt](http://www.competitividad.gt)

La Gerencia de Competitividad le mantiene informado sobre las normativas de laborales de Guatemala.

## LO QUE DEBE SABER SOBRE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Recientemente, fue publicado en el Diario Oficial, el Acuerdo Gubernativo No. 57-2022, mediante el cual se reformó el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo No. 229-2014.

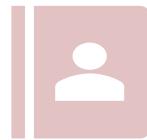
A partir del 4 de marzo, las empresas deberán de adecuarse a las medidas. Presentamos las más importantes:

REQUISITO	
Reglamento Interior de Trabajo	Incluir las funciones, atribuciones y actividades de los Comités Bipartitos de SSO.
Carga Manual de Pesos	Reduce los máximos de los pesos para la manipulación de cualquier tipo de carga para De 55 kilogramos a 45 kilogramos.  No podrá excederse en forma individual el peso de 10,000 kilogramos por jornada de 8 horas de masa acumulada total de carga para distancias menores de 10 metros o de, 6,000 kilogramos por jornada de 8 horas de masa acumulada total de carga para distancias no mayor a 20 metros.
Planes de Salud y Seguridad Ocupacional	Otros profesionales competentes en la materia podrán elaborar el apartado de seguridad, incluyendo trabajadores de las empresas. El apartado referente a la salud deberá ser elaborado y firmado por médico registrado en MINTRAB.
Perfiles de Monitores de SSO	Los monitores ya no deberán de ser médicos, enfermeros o auxiliares de enfermería según el número de trabajadores. Se requerirá una persona competente en la materia, responsable del seguimiento y cumplimiento del Plan de SSO. <u>El MINTRAB estará emitiendo normativa específica sobre el perfil, le estaremos informando al ser publicada.</u>

\*Fuente: Acuerdo Gubernativo No. 57-2022

## NUEVO REGISTRO DE RECLUTADORES DE TRABAJADORES TEMPORALES PARA EL EXTRANJERO

Las personas individuales o jurídicas que se dediquen a las actividades de oferta de puestos de empleo, reclutamiento o colocación de personas solicitantes de empleo para puestos de trabajo fuera de Guatemala, deberán registrarse a partir del mes de julio en el Ministerio de Trabajo, quien las autorizará y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo renovarse. Para ello deberán de cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:



### SOLICITUD

La cual deberá contener declaración de cumplimiento de obligaciones laborales firmada por el representante legal.



### RTU

Debidamente actualizado ante la Superintendencia de Administración Tributaria.



### DOCUMENTOS LEGALES DE LA ENTIDAD

Fotocopias de Patente de Sociedad y Empresa en donde conste la actividad de reclutamiento, Nombramiento del Representante Legal y DPI.

\*Fuente: Acuerdo Gubernativo No. 50-2022

## MINTRAB HABILITA PLATAFORMA PARA QUE EMPRESAS APLIQUEN AL PROGRAMA BECA MI PRIMER EMPLEO

Como les informamos en comunicados anteriores, en el mes de febrero se lanzó el **Programa Beca mi Primer Empleo**, con el propósito de apoyar la contratación en el sector privado de jóvenes de 18 a 24 años por un plazo de 4 meses, en calidad de aprendices, para un determinado oficio mediante su desempeño y el acceso a capacitaciones desarrolladas por la empresa. Para esto, el MINTRAB pagará un subsidio directo al salario del aprendiz.

Recientemente se habilitó una plataforma para el registro de empresas que deseen solicitar la contratación de aprendices en sus centros de trabajo, donde puede acceder a través del siguiente link: <https://becaempleo.mintrabajo.gob.gt/login> Dentro de la plataforma se realizarán todos los trámites y recibirán las notificaciones de la contratación.